REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, octubre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Cúmplase lo ordenado por el Superior en la providencia que precede. Se ordena el archivo del proceso.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, octubre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **JUAN GUILLERMO MADRID RIVERA** contra **COLPENSIONES**, procede el Despacho a liquidar en forma definitiva las costas del proceso, conforme a lo señalado en el artículo 366 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

AGENCIAS EN DERECHO...... \$00.00

GASTOS DEL PROCESO........... \$00.00

TOTAL \$00.00

CATALINA ESCOBAR ORTIZ

Secretaria

AUTO

Conforme a la liquidación anterior, se APRUEBA la liquidación de costas del proceso, de conformidad con el artículo 366 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral.

Toda vez que se encuentra en FIRME la liquidación de costas, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ